

DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS

AUTORIZA PLAZO ADICIONAL DE VIGENCIA DE CERTIFICADOS DE SUBSIDIO DEL D.S. N° 255/2006 (V. y U.) LLAMADO 2009 DE ACUERDO AL DETALLE QUE SE INDICA.

SANTIAGO, 1 9 AGO 2010

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

resolución exenta nº 1638

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 255/2006 de Vivienda y Urbanismo, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
- b) Las Resolución Exenta MINVU № 1446 de fecha 16.03.2009 que modifica Resolución Exenta № 498 de fecha 23 de enero de 2009, que llama a postulación Nacional del Programa de Protección del Patrimonio Familiar para el mes de Febrero de 2009; dispone asignación de recursos por títulos en cada región y aprueba nóminas de postulantes seleccionados para el Título I, Título II y Título III.
- c) Lo dispuesto en la letra "d" del artículo 38 del D.S. Nº 255/2006 (V. y U.) sobre las condiciones para autorizar el otorgamiento de un plazo adicional de los certificados de subsidio.
- d) El listado de 13 certificados de subsidio (cupones N° 2), D.S. 255/2006 (V. y U.), con fecha de vencimiento el 08.04.2010, entregados al proyecto "Comité de Vivienda Jardín del Norte II (pareados), Título III", Código de grupo N° 23.305, de la comuna de Quilicura, tramitados por el PSAT "CREESER Entidad de Gestión Inmobiliaria Social", e indicados en el ORD. N° 1457 de fecha 30.07.2010 de la Subdirectora de Operaciones Habitacionales de SERVIU Metropolitano, de los cuales se solicita autorizar plazo adicional de vigencia de subsidio, se certifica que cuenta con sus obras terminadas y adjunta fotocopia de los comprobantes de autorización de pago y orden de pago.
- e) El listado de **03** certificados de subsidio (certificados con cupones N° 2), D.S. 255/2006 (V. y U.), con fecha de vencimiento el **08.04.2010**, entregados al proyecto "Comité de Vivienda Jardín del Norte II (pareados), Título III", Código de grupo N° 23.305, de la comuna de Quilicura, tramitados por el PSAT "CREESER Entidad de Gestión Inmobiliaria Social", e indicados en el ORD. N° 1426 de fecha **29.07.2010** de la Subdirectora de Operaciones Habitacionales de SERVIU Metropolitano, de los cuales se solicita autorizar plazo adicional de vigencia de subsidio y se certifica que cuentan con 100% de avance físico de obras.
- f) El Ordinario N° 288 de fecha 30.03.2010 del Director de SERVIU Metropolitano, donde indica que los comprobantes de autorización de pago y de orden de pago, dan cuenta que se cumple con el 100% de avance de obras.
- g) El Ordinario N° 3903 de fecha 01.06.2010 del Jefe del Departamento Obras de Edificación de SERVIU Metropolitano, donde indica que el proyecto señalado en Vistos precedentes cuenta con 100% de avance físico de obras.
- h) Lo dispuesto en la Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.
- i) El Decreto Supremo N° 397 de 1976 y el D.S. N° 46 del 23 de abril de 2010, ambos de Vivienda y Urbanismo, dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. Apruébese el otorgamiento de un plazo adicional de vigencia por **180 días** corridos días corridos contados desde la fecha de emisión de la presente resolución, a los certificados de



subsidios del Llamado 2009 adjudicados a la PSAT CREESER Entidad de Gestión Inmobiliaria Social, señalados en los Vistos "d)" y "e)".

2. Procédase al pago correspondiente a los subsidios efectivamente aplicados por la PSAT CREESER Entidad de Gestión Inmobiliaria Social, y certificados en su cumplimiento por SERVIU Metropolitano.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

MARISOL ROJAS SCHWEMMER **ARQUITECTA**

SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO

Subdirectora de Operaciones Habitacionales de SERVIU Metropolitano.

- Subdirector de Vivienda y Equipamiento de SERVIU Metropolitano.

- Departamento Sectores Medios y Recuperación de Vivienda y Entorno.

- Secretaría Ministerial Metropolitana.

- Dpto. Planes y Programas.

- Archivo

- Interesado

- Art. 7/g Ley de transparencia